

	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID FACULTAD DE FILOLOGÍA	
PROCEDIMIENTO CLAVE	GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS	CÓDIGO: PC05

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. RESPONSABILIDADES
5. DESARROLLO:
 - 5.1. Establecimiento del marco regulador y condiciones de las prácticas
 - 5.2. Difusión del programa
 - 5.3. Propuesta de tutores
 - 5.4. Asignación de prácticas al estudiante
 - 5.5. Desarrollo de las prácticas
 - 5.6. Seguimiento y evaluación de las prácticas
 - 5.7. Sistema de reclamaciones de las calificaciones obtenidas en las prácticas
 - 5.8. Sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias del programa de prácticas externas de Filología
 - 5.9. Reconocimiento académico y acreditación de las prácticas del estudiante
 - 5.10. Medidas de análisis, revisión y mejora
6. EVIDENCIAS
7. RENDICIÓN DE CUENTAS
8. FLUJOGRAMA DEL PROCESO
9. INDICADORES

EDICIÓN	FECHA	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE
v1.0	11/11/2017	Primer documento	Delegada de prácticas externas de Filología
V3.0	13/02/2018	Revisión primer documento Facultad Filología	Vicerrectorado de Calidad
V4.0	22/02/2018	Revisión final	Facultad de Filología
V4.1	19/03/2018	Modificaciones tras revisión	Facultad de Filología

Elaboración / Revisión Fdo. Jorge Arús Hita Vicedecano responsable de Calidad Fecha Junta de Facultad	Aprobación: Fdo. Eugenio Luján Martínez Decano de la Facultad de Filología Fecha Junta de Facultad
--	---

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la forma en la que la Facultad de



	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID FACULTAD DE FILOLOGÍA	
PROCEDIMIENTO CLAVE	GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS	CÓDIGO: PC05

Filología de la Universidad Complutense de Madrid garantiza y mejora la calidad de las prácticas externas curriculares y extracurriculares de sus estudiantes.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todos los Títulos oficiales impartidos en la Facultad de Filología.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes (BOE 30-07-2014).
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; por el que se establece, en su disposición adicional vigesimosexta, la bonificación en la cotización a la Seguridad Social.
- Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 5 de julio de 2014).
- Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC nº 4 de 10 de marzo de 2017).

4. RESPONSABILIDADES

Vicerrectorado de Relaciones Institucionales

Establece y gestiona los convenios de cooperación educativa con las entidades colaboradoras.

Los convenios tienen una duración estándar de cuatro años renovables automáticamente. La Delegada del Rector para prácticas externas y empleabilidad es responsable de firmar los convenios.

Responsable de Prácticas Externas de Filología

Sus funciones son las indicadas en la normativa correspondiente (Véase artículo 8 del Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad Complutense de Madrid)

Oficina de Prácticas y Empleo de la Universidad

Sus funciones son las indicadas en la normativa correspondiente (Véase artículo 13 del Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad Complutense de Madrid: <https://bouc.ucm.es/pdf/2596.pdf>).

Coordinadores de Prácticas de Titulación

	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID FACULTAD DE FILOLOGÍA	
PROCEDIMIENTO CLAVE	GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS	CÓDIGO: PC05

Sus funciones son las indicadas en la normativa correspondiente (Véase artículo 9 del Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad Complutense de Madrid).

Oficina de Prácticas del Centro

Sus funciones son las indicadas en la normativa correspondiente (Véase artículo 12 del Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad Complutense de Madrid).

Comisión Académica de Prácticas Externas

Se encarga de promover, organizar y supervisar académicamente las prácticas curriculares y extracurriculares de las diversas titulaciones del centro.

La Comisión de prácticas externas de la Facultad de Filología está compuesta por el Responsable de Prácticas Externas de Filología, los Coordinadores de Prácticas Externas Curriculares de las Titulaciones de la Facultad y un miembro del Personal de Administración y Servicios asignado a la Oficina de Prácticas de la Facultad. La Comisión está presidida por el Responsable de Prácticas Externas de Filología conforme al artículo 8 del Reglamento.

Las funciones de la Comisión de Prácticas Externas de la Facultad son:

- a. Organizar y coordinar las prácticas formativas del centro
- b. Preparar y proponer los modelos de programas de prácticas de las titulaciones del centro
- c. Establecer los criterios de asignación de ofertas de prácticas a los estudiantes de las titulaciones
- d. Establecer los procedimientos de seguimiento y evaluación de las prácticas realizadas por los alumnos
- e. Establecer los requisitos y procedimientos de asignación de ofertas y reconocimiento de créditos de los estudiantes de los programas de movilidad internacional
- f. Informar sobre las solicitudes de reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral conforme el artículo 6 punto 4 del Reglamento
- g. Determinar las acciones a emprender en caso de cancelación de una práctica bien por parte del alumno o bien por la entidad (conforme artículo 21 del Reglamento)
- h. Elaborar los informes (no vinculantes) sobre las posibles reclamaciones de las calificaciones obtenidas en las prácticas (conforme artículo 25 del Reglamento)
- i. Atender y proponer soluciones a las posibles reclamaciones recibidas en la Facultad sobre prácticas externas
- j. Atender y proponer soluciones a las posibles sugerencias recibidas en la Facultad sobre prácticas externas
- k. Establecer los procedimientos de garantía de calidad de las prácticas externas

	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID FACULTAD DE FILOLOGÍA	
PROCEDIMIENTO CLAVE	GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS	CÓDIGO: PC05

l. Elaborar los informes de garantía de calidad que se requieran para el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad

m. Todas las que se necesiten establecer para asegurar el buen funcionamiento de las prácticas externas en la Facultad

Tutor Académico

Sus funciones son las indicadas en la normativa correspondiente (Véase artículo 10 del Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad Complutense de Madrid).

Tutor de la Entidad Colaboradora

Sus funciones son las indicadas en la normativa correspondiente (Véase artículo 11 del Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad Complutense de Madrid).

Comisión de Calidad de cada título

Su función es analizar la información aportada por los Coordinadores de Prácticas de su Titulación o por el Responsable de Prácticas del Centro sobre la evaluación del funcionamiento de las prácticas y proponer a la Comisión de Prácticas las mejoras oportunas.

Comisión de Calidad de la Facultad

Su función es analizar la información aportada por el Responsable de Prácticas del Centro al Responsable de Calidad de la Facultad sobre la evaluación del funcionamiento del programa de prácticas a nivel de Facultad y proponer a la Comisión de Prácticas las mejoras oportunas.

5. DESARROLLO

El desarrollo de este procedimiento se sujetará al marco establecido por el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Complutense, teniéndolo en cuenta, que la Facultad establecerá procedimientos de configuración de la oferta, difusión, solicitud y adjudicación de las prácticas de conformidad con criterios objetivos previamente fijados y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

6.1 Establecimiento del marco regulador y condiciones de las prácticas

El desarrollo de las prácticas está sujeto al régimen que se establece en el **Convenio de Colaboración Educativa** firmado entre la UCM y la empresa o entidad colaboradora correspondiente, marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad colaboradora y la UCM. En el Reglamento de prácticas externas de la UCM se determinan los contenidos mínimos que contemplará el citado convenio.

Las **condiciones particulares** de cada práctica se recogerán en el documento "Anexo

	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID FACULTAD DE FILOLOGÍA	
PROCEDIMIENTO CLAVE	GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS	CÓDIGO: PC05

del Estudiante para Prácticas Académicas Externas Curriculares, Extracurriculares o de Titulación Propia”.

En el caso de que las prácticas se realicen en dependencias de la UCM, se utilizará el documento “Anexo del Estudiante para Prácticas Académicas Externas en dependencias de la Propia Universidad Complutense”.

Entre los contenidos que deberá incluir el Anexo del Estudiante se contempla el **Proyecto formativo** a desarrollar, en el que se harán constar los objetivos educativos y competencias que debe adquirir el estudiante, así como las actividades formativas que desarrollará en la práctica.

6.2 Difusión del programa

Las ofertas de prácticas nacionales, siempre que cuenten con el visto bueno del Coordinador de prácticas de la titulación, se difundirán entre los estudiantes a través de la plataforma en línea GIPE en la que los alumnos pueden visualizar las ofertas de prácticas vigentes en cada momento para su titulación. La URL de la plataforma GIPE está accesible, entre otros, en la página de la Oficina de Prácticas y Empleo de la Universidad (<https://www.ucm.es/ope>) y la página web de Prácticas de la Facultad de Filología (<https://filologia.ucm.es/practicass>). Las ofertas de prácticas internacionales (entre las que se encuentran las incluidas en el programa Erasmus+) tienen que contar con el visto bueno del Responsable de Prácticas de la Facultad y se difunden a través de la página web <https://filologia.ucm.es/practicass-internacionales> y del Foro de alumnos de la Facultad de Filología del Campus Virtual.

La información sobre los aspectos globales del programa de prácticas se difunde en la página web de la Facultad: <https://filologia.ucm.es/practicass>. Esta información se dirige a cualquier participante del programa de prácticas: estudiantes, entidades y profesores. Asimismo, la Oficina de prácticas de la Facultad, en coordinación con la Oficina de prácticas y empleo de la Universidad organiza reuniones informativas a nivel de Facultad y a nivel de titulación sobre el programa de prácticas externas.

6.3 Propuesta de tutores

Antes de comenzar las prácticas, al estudiante se le deben asignar dos tutores:

- Un tutor académico, perteneciente al Título que está cursando el alumno.

En las prácticas curriculares el tutor académico será el Coordinador de prácticas de la

	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID FACULTAD DE FILOLOGÍA	
PROCEDIMIENTO CLAVE	GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS	CÓDIGO: PC05

titulación pero también podrá ser, en el caso de grupos de prácticas numerosos, un profesor designado a tal efecto por la Coordinación del Título. Los profesores tutores académicos, en caso de existir, serán coordinados por el Coordinador de prácticas de la titulación.

En las prácticas extracurriculares el tutor académico será el Responsable de prácticas de la Facultad.

- Un tutor de la entidad, preferiblemente de entre los técnicos cualificados de la plantilla con competencias profesionales en el área en que vaya a desarrollar las prácticas o, en su defecto, con conocimientos necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva.

6.4 Asignación de prácticas al estudiante

Los alumnos solicitan las prácticas y son seleccionados por las entidades a través de la plataforma en línea GIPE. El alumno aceptará la práctica con todas las obligaciones y derechos que conlleva. El alumno recibirá los ANEXOS del Coordinador de Prácticas de su titulación si son curriculares y de la Oficina de Prácticas y Empleo de la UCM (en adelante OPE) si son prácticas extracurriculares. El alumno devolverá un ejemplar original al Coordinador de Prácticas o a la OPE, según corresponda, firmado por la empresa y por él. El no cumplimiento de esta condición implicará la no efectividad la de práctica y su pérdida.

Se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad, con el objeto de que puedan optar a entidades colaboradoras en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.

En caso de quedar ofertas curriculares sin cubrir en las titulaciones, se podrán adjudicar a aquellos estudiantes de la titulación que hayan solicitado prácticas extracurriculares.

6.5 Desarrollo de las prácticas

Durante el desarrollo de las prácticas, los coordinadores de prácticas y los tutores, cuando los hubiera, se responsabilizan del cumplimiento de los objetivos definidos en los Convenios de Cooperación y en sus correspondientes Anexos.

Las incidencias que surjan durante el desarrollo de las prácticas serán comunicadas al

	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID FACULTAD DE FILOLOGÍA	
PROCEDIMIENTO CLAVE	GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS	CÓDIGO: PC05

Coordinador o al tutor académico, y éste analizará la incidencia y actuará en función de la gravedad de la misma. El tutor académico actuará coordinadamente con el Coordinador. El Coordinador informará de las incidencias al Responsable de prácticas para su registro en el informe anual de prácticas externas de la Facultad.

El estudiante finaliza las prácticas cuando se agote la duración estipulada en el Convenio, a no ser que surjan incidencias durante el desarrollo que obliguen al estudiante a abandonarlas, de lo que se dará cuenta a todos los implicados en el proceso.

Cuando se den por concluidas las prácticas, los tutores académicos, de existir, y de la entidad enviarán al Coordinador de las prácticas un informe a través de la plataforma GIPE sobre el aprovechamiento del alumno y las actividades realizadas. El alumno enviará una memoria de la práctica, también a través de la plataforma GIPE, que debe ajustarse a los contenidos marcados en la Guía de Prácticas de la Titulación.

6.6 Seguimiento y Evaluación de las prácticas

El alumno debe mantener contacto obligatoriamente con el Coordinador de prácticas y el Tutor académico de su titulación. Como mínimo debe participar en dos tutorías: una tutoría al comienzo del curso, antes de iniciar las prácticas y otra tutoría intermedia, aproximadamente a las dos semanas de su incorporación en la entidad. La tutoría intermedia puede realizarse a través de la plataforma GIPE. Las tutorías pueden ser individuales o colectivas. Además, el Coordinador de prácticas facilitará a los estudiantes un correo electrónico de contacto para que el alumno pueda consultar cualquier cuestión relacionada con la práctica.

Entre los instrumentos de seguimiento que deberán ser tenidos en cuenta con carácter general, se considerarán los informes emitidos por el Coordinador de prácticas de la titulación o el tutor académico y el tutor de la entidad colaboradora, así como por la memoria final de prácticas elaborada por el estudiante. Para la evaluación se tiene en cuenta el desempeño del estudiante en el desarrollo de las actividades encomendadas, la adquisición de las competencias previstas en el proyecto formativo, la realización de cursos enfocados a mejorar la empleabilidad y la calidad de la memoria final.

Los alumnos que realicen prácticas internacionales pueden presentar la memoria en el idioma en el que realizan las prácticas.

Dado el carácter específico de las prácticas, se entiende que éstas se aprueban o se suspenden fundamentalmente en el desarrollo de las mismas. Por tanto, se procederá a la evaluación de la memoria final sólo si de la evaluación realizada por los tutores de la entidad se deduce que el desarrollo de las prácticas se puede considerar como adecuado, con una

	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID FACULTAD DE FILOLOGÍA	
PROCEDIMIENTO CLAVE	GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS	CÓDIGO: PC05

calificación igual o superior a 5. Por consiguiente, sólo existirá la posibilidad de presentar una segunda memoria en una segunda convocatoria de la asignatura si los defectos que se observan en ella son de carácter formal; es decir, que afectan al propio documento presentado, pero no al desempeño y aprovechamiento de las prácticas en sí.

El centro deberá hacer públicos los criterios de evaluación de las prácticas, tal y como se establece en el Reglamento.

6.7 Sistema de reclamaciones de las calificaciones obtenidas en las prácticas

Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida podrán solicitar la revisión al Coordinador de prácticas de su titulación en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la calificación.

En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación en el plazo de diez días, mediante escrito razonado presentado en el Registro de la Universidad Complutense de Madrid, dirigido al Decano de la Facultad que dará traslado de la misma al Responsable de prácticas de la Facultad y a la Comisión de Prácticas Externas para que elaboren un informe no vinculante sobre la reclamación conforme artículo 25 del Reglamento.

6.8 Sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias del programa de prácticas externas de Filología

Cualquier participante del programa de prácticas –empresas, estudiantes o profesores– puede enviar sus quejas, reclamaciones y sugerencias sobre el programa de prácticas de la Facultad al correo practicafilología@ucm.es que se encuentra accesible como un enlace denominado “Buzón de quejas y sugerencias” en la página de prácticas externas de la Facultad (<https://filologia.ucm.es/practicas>). También se podrán presentar su queja, reclamación o sugerencia en el Registro de la Universidad Complutense de Madrid dirigido al Decano de la Facultad quien dará traslado de la misma al Responsable de prácticas.

Las quejas, reclamaciones y sugerencias sobre el programa de prácticas de la Facultad serán atendidas por el Responsable de prácticas de la Facultad en primera instancia. En caso de ser necesario, el Responsable informará de la queja, reclamación o sugerencia al Decano de la Facultad para su resolución. También, en caso necesario, el Responsable de prácticas puede solicitar asesoramiento de la Comisión de prácticas. El Responsable de prácticas incluirá las quejas, reclamaciones y sugerencias en el Informe de calidad anual que remitirá al Responsable de Calidad de la Facultad.

6.9 Reconocimiento académico y acreditación de las prácticas del estudiante

	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID FACULTAD DE FILOLOGÍA	
PROCEDIMIENTO CLAVE	GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS	CÓDIGO: PC05

El reconocimiento académico de las prácticas se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UCM.

Finalizadas las prácticas, el centro responsable de la UCM emitirá, a solicitud del estudiante, un documento acreditativo de las mismas, cuyos aspectos básicos se establecen en el Reglamento.

6.10 Medidas de análisis, revisión y mejora continúa

El Responsable de calidad de la Facultad, deberá recoger información del Responsable de las prácticas externas sobre los resultados del programa de prácticas y la trasladará a la Comisión de calidad de la Facultad para su análisis y, si lo considera necesario, la propuesta de mejoras al programa de prácticas. El Responsable de prácticas recibirá dichas propuestas y las trasladará a la Comisión de prácticas para su estudio y el diseño y puesta en práctica de las acciones de mejora pertinentes.

Para el análisis se tendrá en cuenta, entre otros, los resultados de los indicadores siguientes:

- Aprovechamiento académico de los alumnos (calificaciones finales)
- Valoración de los alumnos
- Valoración de los tutores de entidad
- Valoración de los coordinadores de prácticas de cada titulación
- Valoración del responsable de prácticas de la Facultad
- Número de entidades que participan en las prácticas
- Porcentaje de estudiantes que participan en el programa de prácticas, referido al conjunto que podría realizarlas.
- Tasa de estudiantes que realizan prácticas externas no obligatorias.
- Número de incidencias y su gravedad, ocurridas en el transcurso de las prácticas.

7 EVIDENCIAS

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Relación de Coordinadores y tutores para el curso	Papel y/o informático	Responsable de prácticas	Permanente actualizado



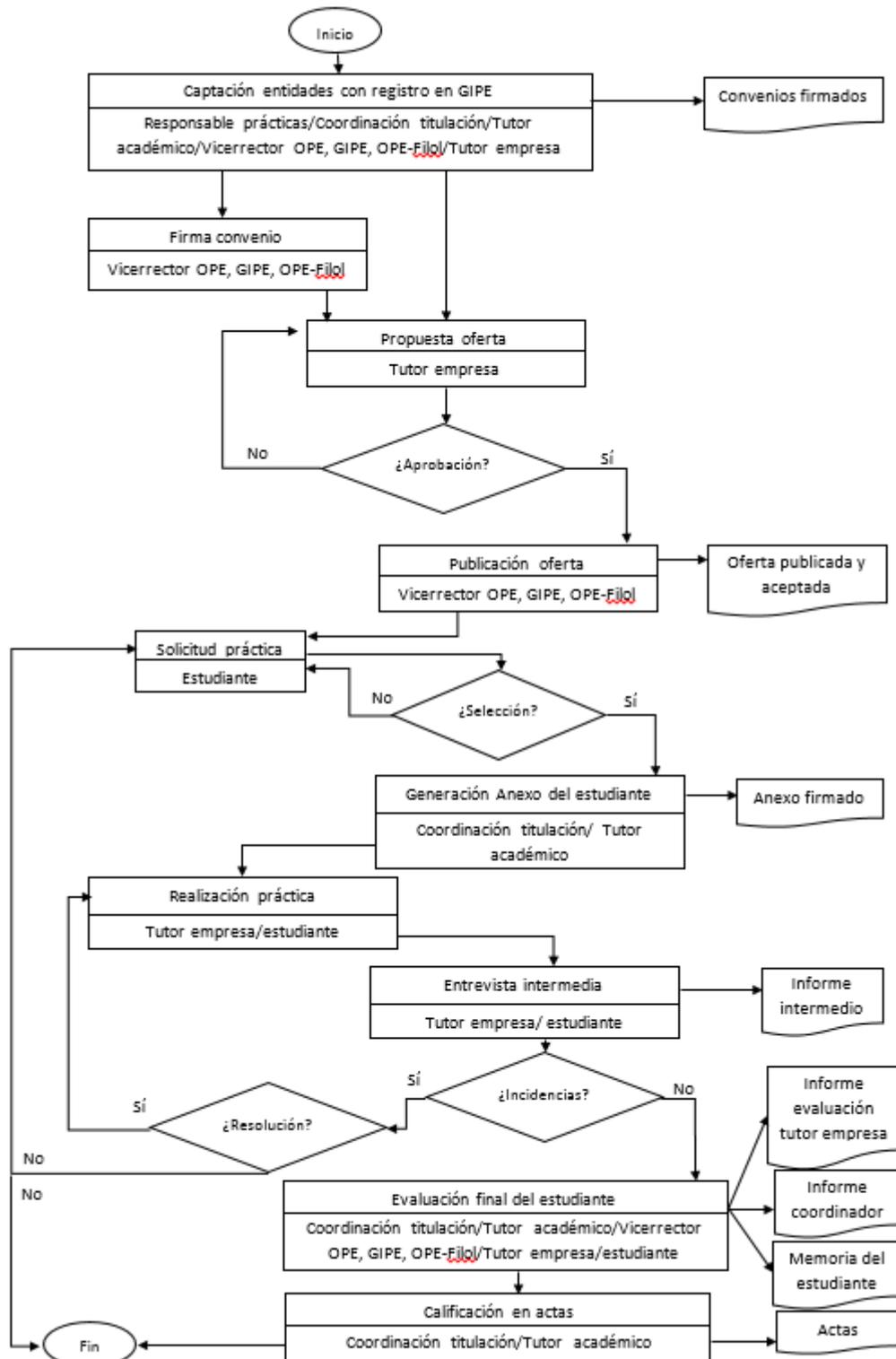
Listado entidades y tutores que participan en programa de prácticas	Papel y/o informático	Responsable de prácticas	Permanente actualizado
Actas y documentos de la Comisión de prácticas	Papel y/o informático	Responsable de prácticas	4 años
Incidencias	Papel y/o informático	Responsable de prácticas	4 años
Actas de las asignatura de prácticas y valoraciones de los alumnos de cada curso	Papel y/o informático	Coordinador de prácticas de la titulación	4 años
Informes evaluación del estudiante y del programa de prácticas de los Tutores de empresa de cada curso	Papel y/o informático	Coordinador de prácticas de la titulación	4 años
Memoria del estudiante en prácticas	Papel y/o informático	Coordinador de prácticas de la titulación	4 años
Valoración/informes de los coordinadores de prácticas del funcionamiento de las prácticas en cada titulación	Papel y/o informático	Responsable de prácticas	4 años
Acta Comisión de calidad de la sesión en la que se analizan los resultados de las prácticas externas	Papel y/o informático	Responsable de Calidad del Centro	4 años
Registro de los indicadores	Papel y/o informático	Responsable de Calidad del Centro	4 años

	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID FACULTAD DE FILOLOGÍA	
PROCEDIMIENTO CLAVE	GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS	CÓDIGO: PC05

8 RENDICIÓN DE CUENTAS.

De los resultados del programa de prácticas externas, la Comisión de Calidad informará anualmente a la Junta de Centro

9 DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO.



10 INDICADORES

Estos indicadores son por curso académico



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
IND-051	% estudiantes que participan en el programa de prácticas, referido al conjunto que podría realizarlas (por titulación y global)
IND-052	% estudiantes que realizan prácticas externas curriculares no obligatorias (por titulación y global)
IND-053	% estudiantes que realizan prácticas externas extracurriculares (por titulación y global)
IND-054	% estudiantes que realizan prácticas externas internacionales (cantidad, clasificación programa de prácticas y países receptores)
IND-055	% aptos respecto total matriculados (con clasificación en aprobados, notables, sobresalientes)
	% renuncias (cantidad, clasificación, motivos)
IND-056	% valoración positiva/negativa alumnos (cantidad, clasificación, motivos)
IND-057	% valoración positiva/negativa entidades (cantidad, clasificación, motivos)
IND-058	% valoración positiva/negativa coordinadores (cantidad, clasificación, motivos)
IND-059	Número de prácticas no cubiertas
IND-0510	Número convenios firmados o renovados en la Facultad
IND-0511	Número de entidades con estudiantes en prácticas
IND-0512	Número de incidencias (cantidad, clasificación por tipo, titulación y motivo)
IND-0513	Número de quejas, reclamaciones y sugerencias (cantidad, clasificación por tipo, titulación y motivo)